

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puestos de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Antonio Sanz Cabello.

## ANEXO I

Núm. Orden: 1.  
Centro directivo y localidad: S. G. Interior y Espectáculos Públicos-Espa (Azncázar).  
Denominación del puesto: SV. Formación (Código 8019710)\*.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads: F.  
Grupo: A1.  
Mod. accs: PLD.  
Tipo administración: AX.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico R.P.T.: XXXX-21.674,40€.  
Cuerpo: P- A12.  
Área Funcional/Relacional: Seguridad/Ord. Educativa.  
Experiencia: 3.

\*Próximo a quedar vacante.

Núm. Orden: 2.  
Centro directivo y localidad: S.G. Interior y Espectáculos Públicos (Sevilla).  
Denominación del puesto: SV. Estudios y Coordinación Electoral (Código 45610).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads: F.  
Grupo: A1.  
Mod. Accs: PLD.  
Nivel C.D.: 28.  
C. Específico R.P.T.: XXXX-21.674,40€.  
Cuerpo: P-A111.  
Área Funcional/Relacional: Adm. Pública/Estadística.  
Experiencia: 3.